



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1545
12 de marzo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0091

Villa Gesell,

08 MAR 2024

VISTO: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del cuatro (4) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) de la Resolución N° 216/22 el adicional por zona de los siguientes agentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO a partir del cuatro (4) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) de la Resolución N° 216/22 el adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
GIMENEZ, Juan Carlos	3648
LEGUIZAMON, Luis Alfredo	3941
MALDONADO, Oscar Leonardo	4103
PEREZ, Luis Alberto	3922

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0092

Villa Gesell,

08 MAR 2024

Dirección de Recursos Humanos; y

V I S T O: La nota elevada por la

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 273/23 el adicional por zona al agente PAVON, Eduardo Marcelo (Leg N° 5176);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 273/23 el adicional ---
----- por zona al agente PAVON, Eduardo Marcelo (Leg N° 5176), a
partir del cuatro (4) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0093

Villa Gesell,

08 MAR 2024

V I S T O: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ---
----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N°
3324/22 a partir del primero (1°) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) al agente
SCERBO, Ángel Uriel (Leg. N° 4888 -D.N.I. 42.619.977).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0094

08 MAR 2024

Villa Gesell,

VISTO: La Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESOLUCION

ARTICULO 1°: ABÓNESE el cuarenta por ciento (40%) de adicional por chofer----- de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
GIMENEZ, Juan Carlos	3648
LEGUIZAMON, Luis Alfredo	3941
MALDONADO, Oscar Leonardo	4103
PEREZ, Luis Alberto	3922
PAVON, Eduardo Marcelo	5176

ARTICULO 2°: ABÓNESE el diez por ciento (10%) de adicional por nocturnidad ----- establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 3324/22 a partir del cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO
GIMENEZ, Juan Carlos	3648
LEGUIZAMON, Luis Alfredo	3941
MALDONADO, Oscar Leonardo	4103
PEREZ, Luis Alberto	3922
PAVON, Eduardo Marcelo	5176

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.**-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0095

Villa Gesell, 11 MAR 2024

V I S T O: La Resolución N° 086/24; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se cometió un error en el periodo de ampliación en horas semanales del agente ARAVENA, Edith (Leg. N° 8620)

Que tal error debe salvarse;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: MODIFICÁSE el Artículo 1° de la Resolución 086/24 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de -----
----- marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro
(2024) al agente ARAVENA, Edith (Leg. N° 8620) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell